

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala. Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 5 de 1969 por el Procurador señor G. Bueres en nombre y representación de doña Luz Pérez y Pérez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de octubre de 1968, en expediente número 236 de 1963, en reclamación contra la Oficina Liquidadora del partido de Luarca.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de enero de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 6 de 1969 por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre de Fray Santiago de San Martín, superior del Convento de Frailes Menores Capuchinos de Gijón, contra resoluciones del Ayuntamiento de Gijón, de 22 de agosto y 29 de octubre de 1969, sobre licencia para construir.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de enero de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala. Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 7 de 1969 por el Procurador señor G. Cabafias en nombre y representación de don Carlos del Castillo y Bertrand contra resolución del Ayuntamiento de Gijón de fecha 25 de septiembre de 1968 y denegación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición, sobre desalojo de la casa número 24 de la calle 18 de Julio de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de enero de 1969.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta villa y su partido, en auto del día de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Juan Lastra Guardado en nombre y representación de don Sabino Carreño García, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra la empresa "Navictory, S. A.", que estuvo domiciliada en El Ferrol del Caudillo, Cantón de Molins, número cinco, y de la que se desconoce su actual domicilio social, sobre reclamación de sesenta mil setecientos cuarenta pesetas; por medio de la presente se emplaza a la mencionada sociedad, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento ordenado de dicha sociedad, a medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Avilés, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Edicto

Don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez municipal número 1 de Avilés, provincia de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve; vistos por el señor don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez municipal propietario número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 320 de 1968, por lesiones y daños, seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante Secundino Peña Alonso, de 24 años, soltero, Agente Comercial y domiciliado en Gijón y de otra como denunciado José Antonio Espina Caso, de 35 años, soltero, encofrador y en ignorado paradero, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Falio

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Antonio Espina Caso, como autor de una falta de lesiones leves a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

en forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se autoriza el presente en Avilés, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Teodoro Menéndez y Alvarez.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido, que así lo acordó por provido de hoy, en autos de menor cuantía sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos, seguidos a instancia de don José Sarmiento Labra, por la prescripción se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Antonio Alvarez Collado, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, a 7 de enero de 1969.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado en autos de juicio de faltas por imprudencia y daños número 19-69, seguidos contra Amado González Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Arroes (Villaviciosa), en la actualidad en ignorado paradero, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para asistir al juicio de faltas el día veintiséis de febrero próximo, a las dieciséis.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, expido el presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho; Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 136 de 1968, a instancia de don Manuel Paredes Dávila, contra Construcciones Bescos, S. A. "CONBESSA", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos, promovidos por don Manuel Paredes Dávila, mayor de edad, casado, productor y vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra la entidad "Construcciones Bescos, S. A. "Combessa", domiciliada en Madrid, en la persona de su Director Gerente o legal representante; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Manuel Paredes Dávila, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta; contra don Jesús Quintana Bescos, como legal representante de la entidad demandada Construcciones Bescos S. A., "Combessa", debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la suma de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos; con imposición a dicha demandada de las costas causadas en el procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la demandada con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testi-

monio en Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, J u e z de Primera Instancia número tres de Gijón, Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 134 de 1968, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria de los causantes don Alvaro González García y doña Filomena González Sala, en los que se acordó en providencia de esta fecha citar al hijo y heredero del primer causante don José González González, ausente en paradero ignorado, para que en el término de quince días pueda comparecer en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho heredero, expido y firmo el presente en Gijón, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Instrucción del partido judicial de Luarca.

Por el presense hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 55 de 1967 por hurto, contra José Ramón Parrondo Parrondo, vecino del Vallín, en este término, acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la octava parte que a dicho procesado pudiera corresponderle en cada una de las fincas que han sido embargadas y que se describen así:

1.—Monte raso llamado Trabado, sito en el Vallín, de unas 80 áreas, que linda al norte, Constante el Fortao; Sur, Manuel Parrondo; este, camino, y oeste, camino de La Artosa. Inscrita al folio 227 del libro 121 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 137 del archivo, finca número 24.564, inscripción primera, a favor de Manuel Parrondo Sáenz casado con doña María Parrondo, padre del procesado.

2.—Prado de Junto a Casa, con el huerto de verdura, el prado de Arriba, el del Campo, y lo que se llama La Huerta, todo a campo, incluso los suelos de la casa, con su cabanón, corral y el de la cabaña inmediata a la casa de la Esquitona, constituyendo todo un solo fundo de cabida de una hectárea, tre-

ce áreas y 92 centiáreas y linda por todos los puntos con caminos vecinales de la Braña.

3.—Monte raso nombrado La Cabrita, de cabida unas sesenta áreas y linda al este y norte, terreno abertal de los vecinos de la Braña, y oeste y sur, caminos vecinales. Están sitas en el Vallín, y aparecen inscritas respectivamente, a los folios 111 y 112 del libro 68 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 115 del archivo, fincas números 13.472 y 13.473, inscripciones primera a favor de los expresados padres del procesado.

4.—Prado de Casa, sito en El Vallín, de sesenta áreas, que linda norte, de Juan Berdasco; sur, este y oeste, camino, reinscrita al folio 127 del libro 12 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 17 del archivo, finca número 1.579, reinscripción segunda, a favor de don Manuel Parrondo Sáenz, vecino del Vallín."

Dicha octava parte asciende en total a la suma de mil setecientas cincuenta pesetas, y, para cuyo acto se señala las once de la mañana del día tres de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha suma que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 1.750 pesetas.

3.ª) No se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas.

4.ª) Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Luarca, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el señor Juez Comarcal Titular de la villa de Llanes, en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, en reivindicación de finca rústica y otros extremos, a instancia de don Antonio Sánchez Hano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llanes, contra doña Dolores González Galguera, viuda, y labradora y contra su hija doña Josefa Galguera González,

soltera, del comercio, ambas vecinas de Cué, así como cualquier otra persona que en concepto de heredero de don Alonso Galguera Noriega pretendiere derechos sobre la finca que se dirá o contra cualquier otra persona que pretendiere derecho sobre dicha finca o alegare interés en lo que es objeto de la litis; siendo la finca de referencencia la siguiente: "Finca en términos de Cué, del concejo de Llanes, en la ería de Toró, y sitio de la Guía o el Corro, a labor de 5 áreas, que linda Norte, peñas; Sur, camino; Este, Alonso Galguera Noriega (hoy sus herederos, los actuales demandados) y Oeste, María Sordo Noriega. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 282 del archivo, libro 186 del Ayuntamiento de Llanes, al folio 51, con el número 21.294, e inscripción cuarta de dominio.

Título

Fue adquirida por compra a los herederos de don Bruno García Mijares, señores García Sordo, a medio de escritura pública otorgada a la fe del Notario de Llanes señor Collado Soto, el día 2 de diciembre de 1966. Se cita por medio de la presente a los posibles herederos de don Alonso Galguera Noriega, así como a cualquier otra persona que pretenda tener derecho sobre dicha finca o alegare interés en lo que es objeto de la litis, para ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Llanes y día seis de febrero próximo y hora de las trece, al objeto de asistir al acto de la comparecencia que para dicho día y hora ha sido señalada con advertencia de que si no comparecieren se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, conforme dispone el artículo 729 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y citación en forma de los demandados, va citados de circunstancias personales y domicilios desconocidos, expido la presente en Llanes a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado Comarcal, Antonio de Zárraga Gómez.

DE SIERO

Empiazamiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación de don Joaquín Díaz Cosío, sobre nulidad de operaciones particionales, se emplaza por segunda vez a los demandados don Rufino Díaz Fonseca en ignorado paradero y a los desconocidos herederos de doña Araceli Díaz Fonse-

ca, para que en el término de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Pola de Siero, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por don Guillermo Carreño Alvarez contra don Sergio Carreño Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado al demandado.

Porción de terreno denominado el Bosque sito en Noreña y sitios de Fondo de Villa, que tiene de superficie doscientos noventa y un metros cuadrados. Linda al Norte con solar que se adjudica a don Manuel Carreño Alvarez, en una línea de dieciocho cuarenta metros; Sur, camino; Este, con parcela de terreno de la Letra F del plano de parcelación adjudicado a don Guillermo Carreño Alvarez y al Oeste, con herederos de Benigna Alvarez. Sobre este terreno existe una casa de planta baja dedicada a vivienda que ocupa sesenta y siete metros cuadrados de superficie y un establo o almacén pegante de cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie. Tasado todo ello en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo y hora de las doce de la mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría por quien desee examinarlos.

Dado en Pola de Siero, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por Pablo Rodríguez Rodríguez las obras de reparación del C. V. de Pombayón a Viego se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ponga quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Devoluciones de fianzas

Aprobada con fecha 14 de enero de 1969 la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Cardo-La Ren (Gozón) de las que ha sido contratista don Jesús Barreiro Campos, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado, en el Ayuntamiento de Gozón o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 15 de enero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Aprobado con fecha 15 de enero de 1969 la recepción definitiva de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis aulas en San Esteban de Pravia (Muros de Nalón), de las que ha sido contratista don Joaquín Martínez Vidal, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado, en el Ayuntamiento de Muros de Nalón o en el Registro Ge-

neral de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 15 de enero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Aprobado con fecha 28 de diciembre de 1968, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Toriello (Ribadesella) de las que ha sido contratista don Ceferino Castro Fernández, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado, en el Ayuntamiento de Ribadesella o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 15 de enero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Anuncio

Se publica anuncio convocando segundas subastas para la enajenación de los productos maderables de los montes siguientes:

1.—Monte Cualmayor (Villaviciosa) lote, sito en el lugar denominado "Parea Maniel de Abajo" constituido por 3.934 pinos y 179 eucaliptos, con un volumen de 644,200 metros cúbicos de madera de pino y 103,745 metros cúbicos de madera de eucalipto. Precio tipo de licitación, al alza, de 336.575 pesetas y fianza provisional de pesetas 6.732.

2.—Monte Pangrán (Siero), lote sito en los lugares denominados "Riega de la Veyera" y "Canto de la Soma" constituido por 5.328 pinos con una cubicación de 731,645 metros cúbicos de madera. Precio tipo de licitación, al alza, de pesetas 292.658 y fianza provisional de 5.853 pesetas.

3.—Monte Rasa de Luces (Colunga), lote sito en los lugares denominados "Llano de Pidal" y "Llano de Aspriella", constituido por 7.158 eucaliptos y 33 pinos con una cubicación de 757,810 metros cúbicos de madera de eucalipto y 1,935 metros cúbicos de madera de pino, que hace un total de 759.745 m. cúbicos de madera. Precio tipo de licitación de 341.885 pesetas y fianza provisional de 6.838 pesetas.

4.—Monte Enguilo (Sariego), lote sito en el lugar denominado

"camino del Atajo", constituido por 6.188 pinos con un volumen de 844,970 metros cúbicos de madera. Precio tipo de licitación, al alza, de 380.237 pesetas y fianza provisional de 7.605 pesetas.

5.—Monte Sierra de Deva, lote número 1 (Gijón), lote sito en el lugar denominado "Parea de Angelin", constituido por 3.363 pinos y 545 eucaliptos, con una cubicación de 929.095 metros cúbicos de madera de pino y 101.600 metros cúbicos de madera de eucalipto, que hacen un total de 1.030,695 metros cúbicos de madera. Precio tipo de licitación, al alza, 489.580 pesetas, fianza provisional de 9.792 pesetas, y

6.—Monte Sierra de Deva, lote número 2 (Gijón), lote sito en el lugar denominado "Cierro de la Cordera", constituido por 3.174 pinos y 45 eucaliptos, con una cubicación de 927,690 metros cúbicos de madera de pino y 12,940 m. cúbicos de madera de eucalipto, que hacen un total de 940,630 metros cúbicos de madera. Precio tipo de licitación, al alza, 446.799 pesetas y fianza provisional de 8.936 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

El modelo de proposición y demás antecedentes de las subastas se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 del pasado mes de diciembre.

Oviedo, 18 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON
MUSEL

Anuncio de concurso

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado de Bases para la Construcción de dos locomotoras Diesel de Maniobra", con destino al puerto de Gijón-Musel.

La licitación se ajustará a lo prevenido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965, demás disposiciones vigentes y pliego de Cláusulas administrativas particulares.

El plazo fijado por la Adminis-



tración para la ejecución de las obras es de veinte (20) meses, contados desde su comienzo que será a los treinta (30) días contados desde la fecha de formalización del contrato.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Junta del Puerto durante el plazo de admisión de proposiciones.

La garantía provisional se fija estimativamente en ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta (845.250 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado. De ser mediante aval bancario, éste deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (B. O. del 18).

Los contratistas que concurren a estas obras deberán estar clasificadas en el Subgrupo 5, obras de ferrocarriles sin cualificación específica del Grupo D, Ferrocarriles o Subgrupo 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica del Grupo J). Instalaciones mecánicas, de las especificadas en la Orden de 28 de marzo de 1968 (B. O. del 30), por la que se dictan las normas para clasificación de contratistas de obras.

Podrán presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo cuarto de la repetida Ley de Contratos del Estado.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto, en pliego reintegrado con tres pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita y se presentarán en la Secretaría de la Junta del puerto de Gijón-Musel, en horas hábiles de oficina, hasta las trece (13) horas del día veintidós (22) de abril de 1969.

El acto de apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en Gijón, en las oficinas de repetida Junta, a las once (11) horas, del día veintitrés (23) de abril de 1969, ante la Mesa constituida por el Presidente de la Junta, como Presidente; el Ingeniero Director del Puerto, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General de la Administra-

ción del Estado y el Secretario Contador de la Junta, que actuará como Secretario.

Simultáneamente, con cada proposición y en otro sobre cerrado, con exposición del contenido y del nombre del licitador y firmado por éste o persona que le represente se presentarán los siguientes documentos, debidamente legalizados cuando proceda.

1.—Documento de identidad del licitador.

2.— Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.—Traiéndose de Empresas, Compañías o Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, todos ellos mediante escritura original o primera copia, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.—Declaración para las personas naturales y certificación para las Empresas de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 20 del Reglamento general de Contratos del Estado.

5.—Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o documento que lo sustituya.

6.—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y licencia fiscal del impuesto industrial, y la cuota de beneficios si se trata de Empresas individuales o renta de Sociedades si se trata de personas jurídicas.

7.—Certificado de clasificación expedido por el Ministerio de Hacienda de estar clasificada la Empresa en el Subgrupo 5, del Grupo D). Ferrocarriles y 5. del Grupo J). Instalaciones mecánicas.

8.—Certificación en la que que se especifique taxativamente:

1.º Si el producto ofrecido es de total fabricación nacional.

2.º Si está integrado en parte con elementos de producción extranjera, señalándose en este caso su cuantía en tanto por ciento del valor total.

3.º Si el producto es de procedencia extranjera, con indicación de la nación de origen.

9.—Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus Sucursales de la consignación previa de la fianza provisional en metálico o tí-

tulos de la Deuda pública, o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

Las Empresas extranjeras deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 3.740-1965, de 16 de diciembre mediante la presentación de los documentos que dicha disposición determina.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número, según documento nacional de identidad número, expedido el, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público, de las obras del "Proyecto Modificado de Bases para la construcción de dos locomotoras Diesel de maniobra", con destino al puerto de Gijón-Musel, se compromete en nombre de (propio, o de la Empresa que presente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las Bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de pesetas (expresando la cifra en letra) por la que se compromete a la ejecución de las mismas.

Fecha y firma del proponente.

Gijón, 21 de diciembre de 1968.
El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES (Arriondas)

Edicto

Terminada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este término de Parres, con referencia a 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el período reglamentario.

Consistoriales de Parres, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Joaquín Fernández Rodríguez para ejercer la actividad de fábrica de embutidos en el Berrón, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 14 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Anuncio

Hallándose confeccionado el Padrón de Distintivos de Circulación de vehículos, para el presente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Yernes y Tameza, 20 de enero de 1969.—El Alcalde. Cipriano Fernández García.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE AVILES

Edicto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado segundo del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, la Junta de Gobierno de éste de Avilés, ha acordado registrar la baja, en su Censo, caso de que no haga efectivas las cuotas colegiales que adeuda en número superior a doce mensualidades, dentro del plazo de 30 días, contados desde el día 30 del presente mes de enero, al Agente Comercial inscrito en este Organismo don Lucio Sánchez Gutiérrez, natural de Avilés, residiendo actualmente en Avilés, calle Marqués de Estella, 3, primero.

Lo que se hace público para general conocimiento y del propio interesado con la advertencia de que este acuerdo definitivo de baja supone la inhabilitación absoluta para el ejercicio de la profesión, y la anulación de su respectivo carnet de identidad profesional.

Avilés, a 20 de enero de 1969.
La Junta de Gobierno.